



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N°. 0622-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

Vistos:

El expediente No. 24685-2022, de la estudiante **CANDELARIA CHOQUEHUANCA QUISPE**, con número de matrícula 212105050 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante **CANDELARIA CHOQUEHUANCA QUISPE**, con número de matrícula 212105050, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "AZÁNGARO";

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 0622-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "AZÁNGARO", solicitado por la estudiante CANDELARIA CHOQUEHUANCA QUISPE, con número de matrícula 212105050, para la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

| ASIGNATURAS ESTUDIADAS | ASIGNATURAS CONVALIDADAS | | |
|---|---|------|------------------|
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "AZÁNGARO" | UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | | |
| COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA | EP.: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016) | | NOTA |
| Asignaturas | Semestre / Asignatura | Núm. | Letras |
| | PRIMER SEMESTRE | | |
| HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO I | CULTURA ANDINA | 13 | <i>Trece</i> |
| PSICOLOGÍA EDUCATIVA | PSICOLOGÍA GENERAL | 15 | <i>Quince</i> |
| MATEMÁTICA I | MATEMÁTICA BÁSICA | 13 | <i>Trece</i> |
| BIOLÓGIA BÁSICA | BIOLOGÍA | 11 | <i>Once</i> |
| INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I | METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO | 13 | <i>Trece</i> |
| ORIENTACIÓN DEL EDUCANDO | DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA | 13 | <i>Trece</i> |
| | SEGUNDO SEMESTRE | | |
| DEFENSA NACIONAL | CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL | 15 | <i>Quince</i> |
| HISTORIA DE LA EDUCACIÓN | SOCIOLOGÍA GENERAL | 12 | <i>Doce</i> |
| FÍSICA BÁSICA | FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I | 14 | <i>Catorce</i> |
| LENGUA II | REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA | 11 | <i>Once</i> |
| TECNOLOGÍA EDUCATIVA I | PEDAGOGÍA GENERAL | 16 | <i>Dieciséis</i> |
| DESARROLLO HUMANO I | PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO | 15 | <i>Quince</i> |
| | TERCER SEMESTRE | | |
| QUÍMICA BÁSICA I | QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II | 12 | <i>Doce</i> |
| EDUCAC. PARA LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS | EDUCACIÓN PARA LA SALUD | 13 | <i>Trece</i> |
| SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN | SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN | 12 | <i>Doce</i> |
| DESARROLLO HUMANO II | PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE | 15 | <i>Quince</i> |
| | CUARTO SEMESTRE | | |
| INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA | FILOSOFÍA | 12 | <i>Doce</i> |
| TECNOLOGÍA EDUCATIVA II | TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR | 13 | <i>Trece</i> |
| LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN | TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN | 12 | <i>Doce</i> |
| EDUCACIÓN FÍSICA I | EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ | 15 | <i>Quince</i> |
| | QUINTO SEMESTRE | | |
| TECNOLOGÍA EDUCATIVA III | EVALUACIÓN EDUCATIVA | 12 | <i>Doce</i> |
| TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN | EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD | 13 | <i>Trece</i> |
| | SEXTO SEMESTRE | | |
| EDUCACIÓN CÍVICA | DEONTOLOGÍA PROFESIONAL | 12 | <i>Doce</i> |
| MATEMÁTICA II | RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO | 11 | <i>Once</i> |
| INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II | PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | 16 | <i>Dieciséis</i> |





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 0622-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

| | | | |
|--|---|----|-------|
| TEORÍAS DEL APRENDIZAJE | SÉPTIMO SEMESTRE | | |
| ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN | PROBLEMAS DE APRENDIZAJE | 12 | Doce |
| | ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA | 13 | Trece |
| ADMINISTRACIÓN SUPERV. Y LEGISL. EDUCATIVA | OCTAVO SEMESTRE | | |
| TALLER DE INVESTIGACIÓN I | LEGISLACIÓN EDUCATIVA | 12 | Doce |
| | SEMINARIO DE TESIS | 13 | Trece |
| FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN | DECIMO SEMESTRE | | |
| TALLER DE INVESTIGACIÓN II | FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN | 12 | Doce |
| | INFORME DE TESIS | 12 | Doce |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori C.
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH. JBN/RCC/olca